

Campeonato de España de Machine Dance 2006

Normativa de participación

Este documento regula las normas relativas a la participación de jugadores nacionales en el Campeonato de España de Machine Dance (en adelante, CEMD), así como las normas de organización de torneos clasificatorios.

Generales

1. El CEMD se celebrará el próximo día **25 de marzo de 2006, a las 12:00h** en el Centro Comercial **Diagonal Mar de Barcelona**.
2. El CEMD estará organizado por el equipo organizador de DDRBCN.
3. Todo jugador de Machine Dance nacional que quiera participar en el CEMD deberá cumplir las normas aquí expuestas.
4. En ningún caso se admitirá la participación en el CEMD de jugadores extranjeros.
5. El equipo organizador de DDRBCN se reserva el derecho de hacer la correcta interpretación de esta normativa, así como de dar solución a los casos no previstos en ella, siempre procurando ser lo más justos posibles con todos los participantes.

Participación

6. En el CEMD participarán los mejores **24 jugadores** del país.
7. Los 24 jugadores participantes estarán integrados exclusivamente por jugadores que hayan obtenido su clasificación al quedar en los primeros puestos de sus respectivos torneos clasificatorios autonómicos.
8. El **reparto** de las 24 plazas disponibles se hará **por baremo de jugadores que hayan participado en cada clasificatorio que se celebre**. Esto quiere decir que las comunidades que consigan mayor número de participantes inscritos en sus clasificatorios, obtendrán también mayor número de plazas para el CEMD.
9. De las 24 plazas, 1 quedará reservada para el Campeón de España 2005, y otra será añadida automáticamente al baremo de plazas de Catalunya, por ser organizadora del torneo. El resto se repartirán equitativamente según lo dispuesto en la norma 8.
10. En algún caso excepcional, y bajo consideración de los organizadores del CEMD, se podrá invitar a algún jugador a participar en él, siempre que ello no suponga la pérdida de su plaza de otro jugador previamente clasificado.
11. Cada jugador podrá participar **únicamente** en el torneo clasificatorio de la comunidad a la que pertenezca, pudiendo ser sancionado con la pérdida de su plaza en el CEMD.
12. Aquellos jugadores que obtengan su clasificación para el CEMD, deberán confirmar su asistencia al equipo organizador de DDRBCN antes del **11 de marzo**. En caso contrario, su plaza será otorgada al siguiente clasificado de su comunidad.
13. Todo **jugador** clasificado para el CEMD que **no pueda asistir** por el motivo que fuere, tendrá la **obligación de comunicarlo** al equipo de DDRBCN a la mayor brevedad posible. En caso de no hacerlo, podrá ser sancionado con su exclusión del próximo CEMD, si la organización lo estimara oportuno.

Organización de torneos clasificatorios

14. **Sólo** podrán organizar torneo clasificatorio aquellos organizadores nacionales reconocidos o aquellos que sean autorizados por el equipo organizador de DDRBCN.
15. Los torneos clasificatorios deberán utilizar la **Normativa Europea estándar**, pudiendo hacer pequeñas modificaciones siempre que sean por motivos justificados.
16. Todas aquellas comunidades que organicen torneo clasificatorio y consigan un mínimo de 6 participantes, tendrán asegurada 1 plaza como mínimo en el CEMD, aún cuando su baremo sea menor de 1.
17. Cada comunidad podrá organizar 1 torneo clasificatorio como máximo, pudiendo ser sancionada con pérdida de plazas en caso contrario.
18. Los torneos clasificatorios deberán disputarse antes del **11 de marzo**.
19. Excepcionalmente, se permitirá a una comunidad/provincia organizar un clasificatorio después del 11 de marzo si existen motivos justificados que la organización estime oportunos.